DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 543.] BUENOS AIRES, MARTES 19 DE MARZO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el
COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

Concluye la sesion de 13 *del corriente.*

Sr. *Garcia.* (D. Baldomero.) Seré breve al recorrer las constestaciones que han dado los Sres. Diputados que acaban de hablar, á las objeciones que yo hice, y comenzaré esponiendo francamente que no me aquietan.

Yo dije que el poder civíl no está en posesion de dispensar el impedimento de disparidad de cultos, y sobre la propiedad de esta voz contestaré de paso á un Sr. Diputado, que observando esta noche sobre la acta, la ha reprobado. Yo fuí uno de los que usaron de la misma voz de *disparidad de cultos,* pero veo que está mejor usada cuando se habla de matrimonio entre católico é infiel, y que cuando se trata como al presente de matrimonio entre católico y protestante, siendo Jesu-Cristo el objeto del culto de ambos, tal vez será mas propio decir *diversidad de creencia,* sin embargo los canonistas usan siempre de la voz *disparidad de cultos* hablando de católicos y herejes, lo mismo que de católicos é infieles: pero yo procuraré decir *diversidad de creencia.*

El poder civíl no está en ejercicio de dispensar el impedimento de diversidad de creencia, mas el artículo parece que supusiese que el poder civíl está en ese ejercicio; si el poder civíl no está en posesion de dispensar, como es notorio, esta Sala misma no tiene por ahora esa facultad; y si la Sala no tiene esa autoridad ¿qué es lo que trasmite? ¿Si no está en posesion de ese poder, qué es lo que le dá? La Sala autorizó al Gobierno para dispensar la ley que exije 25 años para administrar los bienes, pero entonces estaba la ley vigente, y en la Sala la facultad de dispensarla; mas ahora que no la hay, ¿qué es lo que vá á transferir? Si se mandase, como puede hacerse por una ley en el artículo 1.°, que puedan contraer matrimonio las personas que tengan diversidad de creencia, sin obtener dispensa de la autoridad civíl, entonces vendria bien autorizar para el artículo 2.° al P. E. para concederlas. Pero cuando no está en la autoridad civíl la facultad de conceder esta licencia, de tal modo que mañana podria cualquiera casarse sin pedírsela, y solo con obtenerla del provisor; y yo á cualesquiera entre quienes interviniera este impedimento así le aconsejaria, porque estoy persuadido que por no haberla solicitado del Gobierno no infringirian ley alguna: no veo para que se confiera al Gobierno esa autorizacion innecesaria, ilusoria y vana. Se dice que el poder civíl no está en ejercicio de esa facultad, porque en el estado de colonos no se ha mirado esto con toda la delicadeza y circunspeccion que merecia el asunto; pero, señores, sea por lo qué se fuere, ello es que no lo está. Si el uso de trecientos años no induce práctica ó no deroga la ley existente, no sé que costumbre mas respetable se pueda alegar.

La razon porque se pretende autorizar al P. E. para que dispense en este impedimento, es porque él es inducido por la ley civíl. A esto dije yo que tambien el impedimento de consanguinidad está confirmado por la ley civíl, y sin embargo no se ocurre al secular para su dispensa, y se me contesta que no se trata de eso, que lo que ha venido del Gobierno es un espediente sobre dispensa de diversidad de cultos, Pero, señores, yo tampoco hablo de dispensa del impedimento de consanguinidad; mi argumento es este:

La autoridad secular no interviene en la dispensa del impedimento de consanguinidad, á pesar de que la ley civíl tambien lo establece; luego el que la ley civíl establezca de disparidad de cultos, no es suficiente razon para hacer intervenir en su dispensa al poder civíl. Este argumento creo que aun está vivo.

Se dice que seria estraño que despues que la ley civil ha castigado á Lafone por haber contraido matrimonio, se le saliese diciendo ahora que no habia que dispensarle ninguna ley civil; pero en mi concepto nada tendria de estraño como ya lo dige. La autoridad civil ha juzgado á D. Samuel Lafone no precisamente porque haya contraido matrimonio sin dispensa del impedimento de diverridad de creencia, sino porque contrayendo con una católica, no lo ha hecho del modo que exige el concilio de Trento. El ha sido castigado especialmente por no haber contraido matrimonio *ni facie eclesiæ*, de modo que aun cuando hubiera obtenido la dispensa de diversidad de creencia, si en seguida se hubiera ido á un ministro protestante, del mismo modo se le habria castigado por haber contraido matrimonio clandestino. De consiguiente nada tiene que estrañar Lafone. Pero se dice, y en esto se ha hecho consentir una de mis contradicciones que apesar de que la clandestinidad, es un impedimento canónico, la autoridad civil ha conocido y debido conocer. Pero la autoridad secular ha entrado á conocer, no dispensando el impedimento de clandestinidad, sino aplicando penas temporales á los infractores de esas leyes canónicas que tambien son civiles: yo lo que niego es que el poder civil esté en el egercicio de dispensar, pero no niego que su brazo entre á castigar á los infractores de esas leyes, y mucho mas de leyes que como estas tienen tanta conexion con el órden y bienestar de la sociedad. La intervencion, pues, de la autoridad secular no ha sido dispensando sino castigando, y no hay en mí contradiccion, cuando he dicho que corresponde à la autoridad eclesiástica el dispensar los impedimentos canónicos, y á la eclesiástica y civil castigar á los que contraigan matrimonio sin dispensa ó de un modo indebido.

Se ha dicho tambien que aunque por una ley está recibido el concilio de Trento, se entiende recibido solamente en materias eclesiásticas, mas no es en materias temporales. Puede leerse la pragmática de Felipe II, de julio de 1564. Manda que se observe lo dispuesto por el concilio de Trento en todas sus partes sin hacer distincion alguna, y al efecto dice el Monarca que interpone su autoridad y brazo real. Bien pudo el Rey español aceptar el Tridentino con respecto á algunas de sus disposiciones de pura disciplina, y no con respecto á otras, así como lo hicieron varios potentados católicos de Europa. Por ejemplo y por la oportunidad, citaré á la Francia, que no admitió el Tridentino en las materias concernientes al matrimonio, y así es que este contrato no se celebra allí como en los demas paises católicos, la España lo aceptó en todas y cada una de sus partes. El Sr. Diputado pretende que yo me he contradicho, cuando dije que la dispensa de estos impedimentos corresponde á la autoridad eclesiástica, y cuando al mismo tiempo aseguré que la autoridad civil puede introducir una nueva jurisprudencia á este respecto: pero yo no veo en esto contradiccion. Lo que yo he dicho es que la autoridad eclesiástica está en posesion de dispensar esos impedimentos, y buscando el origen de esta posesion lo atribuí congeturalmente á que el concilio de Trento establece que el conocimiento de las causas sobre matrimonios corresponde esclusivamente á la autoridad eclesiástica, y aun agregué que quizá ha habido una falsa inteligencia del concilo, pues parece que solo hablase de causas contenciosas.

Tampoco el concilio de Trento impide que la autoridad civil del país establezca por su parte algunos impedimentos: así es que despues de este concilio, se ha introducido el impedimento del disenso de los padres. Si, pues, puede la autoridad civil establecer nuevos impedimentos, con mnas razon podran corroborar los canónicos.

Se invocan mucho las leyes de partida; indiqué en la sesion anterior, y probaré ahora, que ni debemos atenernos á esas leyes que estàn modificadas por la práctica, y que lo que se observan son las leyes canónicas. La misma ley que habla de disparidad de cultos, en que se funda el proyecto de la Comision, por suponerla vigente, equipara el matrimonio contraido entre un católico y un infiel con el celebrado entre un católico y un hereje, y dice que no valgan semejantes matrimonios, indistintamente; de modo que establece un impedimento diremente entre un católico y un hereje aun cuando sea cristiano: y sin embargo el impedimento que se reconoce hoy entre estos es solo impediente.

Dije en la sesion anterior, y repito, si fueramos á regirnos por las leyes de partida, para saber cuales son los impedimentos del matrimonio, á cada paso nos encontrariamos envueltos en errores. Acabo de dar una prueba de ello, y voy á dar otra. Todos saben cuales son hoy los impedimentos que nacen del crimen: no hay mas que la promesa de casarse unida al adulterio, ó al homicidio del conyuge inocente. Mas una ley de partida establece como un impedimento impediento del crimen de incesto: de modo que segun ella, el incestuoso no puede casarse, no solo con su cómplice, pues entre ellos hay el impedimento dirimente de consaguinidad, como ya lo notó Gregorio Lopez, pero tampoco con ninguna otra muger. Tal impedimento de incesto no susiste hoy.

Lo mismo digo con respecto al impedimento que nace de parentesco espiritual. Este por las leyes eclesiásticas está mui limitado, y solamente está vigente entre los padrinos y ahijados y los que se llaman compadres: mas por las leyes de partida se prohibe el matrimonio con el hijo ó hija de su padrino ó madrina, y no hay tal impedimento ahora; por consiguiente no hay tales leyes de partida en vigencia, y solo debe estarse y se está á las eclesiásticas. La Sala podria prohibir que los católicos contraigan con protestantes sin haber obtenido licencia de la autoridad civil, y delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de conceder estas licencias; esto seria un modo exacto de espedirse, mas esto seria materia de una ley fundada en principios diversos de los que aduce la Comision. Mientras esta ley no sea sancionada, yo pondré con mi voto á la solicitud de D. Samuel Eafone; ocurra donde corresponda.—He dicho.

CORRESPONDENCIA.

—

Sres. Editores del Diario de la Tarde—

El que firma, tambien está autorizado por individuos de la Comision de hacienda, y por los oficiales de la secretaria de la H. Sala, para repetir, que el presupuesto de la Administracion del Crédito público fue el primero que pasó á dicha Comision, y que esta lo habia leido, ántes que asociada de otros Señores Representantes entrase en el curso de las prolijas y detenidas tareas que ha tenido, en el que puede ser mui bien, que los Sres. que redactaron el proyecto, ocupados de este arduo y dificil trabajo no lo hubiesen visto, como dice V., Sr. *Amante del pais*, y lo que no está en contradiccion con haber pasado. Así es que puede ser mui bien, que los honorables miembros y los RR. que les acompañaron, hayan autorizado á usted para que conteste, que en el curso de sus prolijas y detenidas tareas no han visto el presupuesto de la Administracion del Crédito Público, pero no es creible, que un individuo de la Comision sea capaz de afirmar, que no habia pasado á ella, y esto es lo que he dicho, y no, que lo hayan visto en ese período de contraccion á los presupuestos generales.

El informe de una comision es un documento oficial, y no es presumible, á lo menos es ageno de la circunspecion con que deben hablar sus autores, que solamente, porque en el legajo de presupuestos no vieron el del crédito público en determinados dias, denuncien á la Sala de Representantes un hecho, de que resul-

tan cargos no solo contra la Secretaria, faltando al deber que le impone el acuerdo de esta, que por su Presidente mandó pasar dicho presupuesto á la comision, sino contra esta misma, á quien se encargó su exámen y que debió pedirlo de secretaria como ha pedido diariamente los otros presupuestos, luego que abria sus sesiones.

He confirmado mi primer juicio, despues que he oido á algunos individuos de la comision, y estoy autorizado para decirlo, que en una reunion á principios de enero se leyó el mencionado presupuesto, y se tuvo en consideracion hasta el alto precio de las escobas, con motivo de haberse observado por persona que no le competia, la diferencia que habia en la partida de gastos de la de los primeros años del establecimiento. Tambien he oido á un oficial de secretaria, que antes del sabado nueve del corriente advirtiendo que un miembro de la comision se habia olvidado, que se habia pasado el presupuesto consabido, se lo recordó.—He oido á un miembro mismo de la comision que le hizo igual recuerdo á su cólega. Finalmente Vd. mismo, Sr. *Amante del País*, confiesa que, el 12 ó 13 del corriente por la mañana presentó el presupuesto el oficial mayor: ¿y por qué razon el 15 publíca Vd. sin fecha un proyecto como de algunos miembros de la comision y de otros Sres. Representantes, en que se dice á la Sala, que no se les ha pasado el tal presupuesto, dando motivo al público, á que pueda hacer justos cargos, ya á la secretaria, ya á la comision, y ya á los mismos individuos informantes? A la secretaria por no haber pasado el presupuesto á la comision: á esta, por no haberlo pedido, sabiendo que la Sala se lo habia mandado pasar, y hallándose en el deber de examinarlo: á los miembros informantes por haber permitido publicar un hecho deshonorante á tan respetable corporacion, hecho que habia dejado de ser cierto al menos dos ó tres dias antes de su publicacion, en los que habian tenido tiempo sobrado para formar su juicio y pronunciar su informe.

Por todas estas razones aseguré, que ningun individuo de la Comision seria capaz de decir que no se habia pasado el mencionado presupuesto, pues creí, que habiendo V. publicado el proyectado informe sin conocimiento de sus honorables autores, ellos no pudieron corregir el error, en que pudieron estar por unos momentos de olvido, pero del que habiendo ya salido el 12 ó 13 del corriente, segun su propia confesion, no se empeñarian en sostenerlo; pero me habré equivocado, ó engañado, Sr. Amante del Pais, y usted habrá triunfado, en que hai individuos de la Comision que aseguren que no ha pasado á ella el repetido presupuesto, pero es preciso que usted me conceda el triunfo en que el 15 del corriente, en que ústed publicó el proyecto sin otra fecha que la de su publicacion, ya habia sido presentado tres dias ántes el presupuesto en cuestion, y esto por su propia confesion, y confesion de parte releva prueba.

En conclusion, Señor *Amante del pais*, sea usted generoso con quien lo es con usted, y crea que soi amante de la verdad, como usted puede ser amante del pais, y que no es título cuando me subscribo—

Un Amante de la Verdad.

—

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Tenga V. la bondad de insertar las sisiguientes líneas que, deseando surtan buen efecto, le dirigen S. S. S.

Unos vecinos de la calle del 25 de Mayo.

Es de estrañar que la cuadra que está detras de la parroquia de la Merced, hace cerca de tres años que solo se alumbra con un farol que está colocado en la puerta de la casa de D. Santiago Cavenago, y cada puerta está pagando cuatro reales del alumbrado de un solo farol, porque los dos que faltan, el uno lo quitó el que corrió con la obra del templo de los protestantes, y el otro D. Guillermo Moris cuando trabajó su casa. Esto se le ha hecho presente á los cobradores del alumbrado, y por lo visto no trata el asentista del ramo de otra cosa sino de cobrar los cuatro reales de cada puerta, y no de reponer los faroles que faltan en dicha cuadra.

—

ESPAÑA.

—

Barcelona, 7 de enero—Se asegura de un modo positivo, que la independencia de la América va á ser reconocida.

El Conde de España ha pasado á Mayorca sin destino alguno. Tenemos ya de Capitan general á nuestro paisano Don Manuel Llauder. Dehesa ha sido nombrado Regente de esta Audiencia, y como es bien conocida su integridad, y disfruta de la mejor opinion, es inesplicable la alegria que se ha manifestado. Estos nombramientos, y el que se ha hecho para Obispo de un hermano del Gefe de Policia de Madrid, han inspirado la mayor confianza. Se ha dado órden para que puedan tener armas los vecinos que las pidan; y sabemos que se ha creado en Madrid un nuevo ministerio *de Fomento*, dirigido á proteger el Comercio y las Artes. El célebre fiscal Cantillon, y los fiscales Salazar y D. Ciriaco se hallan presos, el primero en Monjuí y los dos últimos en esta plaza. Van llegando cada dia espatriados procedentes de Francia, Inglaterra, &c. y entre ellos se cuentan varios de los que se hallaban desterrados en Africa. Si nuestro Gobierno continúa en esto sistema, renacerá la confianza, y la España se restablecerá en breve de los quebrantos que ha sufrido. *(Cart. part.)*.

FABULA.

—

Júpiter, el Labrador y las Aves.

Cultivaba sus campos
Un Labrador sencillo,
Viendo en verdes praderas
El fruto del cultivo.
Rodeado de espigas
Como Ceres se ha visto;
Mas ¡ay! que todo el grano
Advierte que ha perdido.
Las voladoras aves
Talaron sus sembrios,
Hurtando codiciosas
Centeno, avena y trigo.
Sus lastimosos ayes
Eleva hasta el Olimpo,
Y á Júpiter exelso
Dirije sus gemidos.
"¿Por qué un rayo no lanzas?
Decia ¿por qué altivo
A las malvadas aves
No envias el castigo?"
"¿Piensas que castigando,
El Dios tonante dijo,
Con rayos de mi diestra,
Con muerte y esterminio,
No veras en tus campos
El crimen repetido?
¡Triste! ¡como te engañas!
Prosigue en tu cultivo,
Que por mí te prometo
Que en los llanos y riscos,
En cerros y praderas,
Y en tus sembrios mismos
Se produzcan los frutos
Tantos y tan crecidos,
Que hombres y que aves
Vivan por el Olimpo,
Y unos y otros reciban
El fruto alimenticio."
El Labrador seguro
Vivió tranquilo y rico.
Lo sabio de un Gobierno,
Respecto á los delitos,
No hace en castigarlos
Cual brilla en impedirlos.

(Copiado.)

Inspectores nombrados para los Mercados y Puertos que á continuacion se espresan, para el bimestre de abril y mayo.

MERCADO DEL SUR.

Inspectores—D. José Babio, D. Matias Ramos—*Suplentes*: D. Manuel Alvarez, D. Juan C. Benavente.

MERCADO DEL NORTE.

Inspectores—D. Juan Ovalle, D. Laureano Rufino—*Suplentes*: D. Juan Mariano Puyrredon, D. Manuel Pinto.

MERCADO DEL OESTE.

Inspectores—D. Santiago Tobal, Don Juan Dickson—*Suplentes*: Don Gavino Lima, D. Guillermo P. Ford.

PUERTO DE LOS TACHOS.

Inspectores—D. Francisco Sayós—Don Domingo Marin—*Suplentes*: D. Francisco Lusuriaga, D. Agustin Tobia.

PUERTO DEL RIACHUELO.

Inspectores—D. Francisco Wright, D. Benito Gándara—*Suplentes*: D. Estevan Pudicombe, D. Juan B. San Roman.

PUERTO DE ADUANA.

Inspectores—D. Miguel Escuti, D. Isidro Peralta—*Suplentes*: D. Juan B. Peña, D. José A. Rodriguez.

Causas que se ha señalado en el Tribunal de Justicia para verse en la presente semana.

Buenos Aires, marzo 18 de 1833.

LUNES 18.

Artículos y acuerdo.

MARTES 19.

Doña Juana Molina con D. Mateo Córdoba sobre la devolucion de una estancia.

D. Francisco Acevedo con D. José Nuñez sobre la venta de una casa.

Doña Rafaela Rubio con los herederos de Don Adrian Arrascaeta sobre devolucion de una casa.

MIERCOLES 20.

D. José Marro con Da. Jacinta Agrelo sobre posesion hereditaria.

D. Benito Nazar con D. José Guerra por cantidad de pesos.

En súplica.—Da. Feliza Ecla con D. Vicente Arana por cantidad de pesos.

D. Ceferino Prudan con D. Guillermo P. For por cantidad de pesos.

JUEVES 21.

Artículos y acuerdo.

VIERNES 22.

D. Manuel Haedo con Da. Josefa Ugarte sobre posesion hereditaria.

D. Vicente Arraga con Da. Josefa Diaz por cantidad de pesos.

D. Mariano Pesoa con D. Juan Argue sobre posesion hereditaria.

SABADO 23.

En súplica.—Maria Liberata cou su esclava Rita sobre su libertad.

Id. D. Felipe Scallete con su esclava Enriqueta sobre su libertad.

Sr. semanero Dr. Escurrenea.— Escrib. Escobar

ESPECIES METALICAS.

MARZO 19.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro	121		121	4
——Patrias	118		119	
Pesos fuertes	7	5		
——Patrios	7	2		
Macuquino	6	6		
Acci.s de Banco, sin demand.a.				
Fondos públicos del 6	44			

INTRODUCCION DE GANADO.

DIA 16.

—

De Ranchos ha conducido D. Estevan Balmaceda 65 cabezas, compradas por D. Gregorio Rodriguez—de D. Fernando Garcia.—Para el abasto.

De Chascomus ha conducido D. Ildefonso Córdoba 220 cabezas, compradas por D. Martin Serna—de D. Nicolas Anchorena.—Para el abasto.

De Dolores ha conducido D. Juan de la C. Cabrera 159 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente—103 á D. Waldo Lopez, 50 á D. José Arrinques, 6 á D. Francisco Farias. Para el abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Justo Alsamendi 102 cabezas, compradas por D. Juan Appleyard—54 á D. José Joaquin Arana, 15 á D. Carlos Suarez, 6 á D. Pedro Porras, 2 á Da. Petrona Villalva, 3 á Da. Manuela Franco, 7 á D. P. José Cesar, 2 á D. Baltazar Merlo, 3 á D. Dionisio Huertas, 2 á D. Felipe Migues, 1 á D. Manuel Correa, 4 á D. José M. Gomez, 3 á D. R. Montesdeoca.—Para el abasto.

De San Vicente ha conducido D. Anastasio Cornejo 277 cabezas, compradas por D. Tomas Cielecito—de D. Plácido Obligado.—Para saladero.

De la Ensenada ha conducido D. Justo Alsamendi 81 cabezas, compradas por D. Fermin Cuestas—71 á D. Inocencio Correa, 1 á D. Pedro Céear, 2 á D. Baltazar Merlo, 1 á D. Dionisio Huertas, 1 á D. Manuel Rosas, 1 á D. Juan P. Silva, 1 á D. Mariano Canales, 1 á D. Nicolas Rodriguez, 1 á D. Juan Llanos, 1 á D. Juan Duarte.—Para el abasto.

De Chascomus ha conducido D. Rafael Oromi 397 cabezas, compradas por D. Juan Fernandez—47 á D. José Fuentes, 2 á D. Mariano

Alegre, 1 á D. Juan J. Sanchez, 1 á Da. Jacinta Medina, 113 á D. Ignacio Sotelo, 21 á D. Pedro Ramos, 176 á D. Manuel Mendez, 36 á D. Dionisio Larrea.—Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Sebastian Monteros 95 cabezas, compradas por D. Juan Fernandez—34 á D. Segundo Girado, 17 á D. M. Rodriguez, 4 á D. José Gomez, 8 á D. Francisco Ledesma, 7 á D. Mariano Zapata, 15 á D F. Altamirano, 10 á D. Juan J. Sanchez.—Para el abasto.

Suma del abasto 722—id. de saladero 674.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte.............	94	240
Sud...............	154	955
Oeste.............	20	128
	268	1323

Buenos Aires, marzo 18 *de* 1833.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

MARZO 16.

—

Da. Carmen Galan, Montevideo.
Rafael de Aguirre, Sandú.
Guillermo Tfe, Chile.
Ignacio Ramallo, con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote, y con 11 peones, Córdoba.
Esteban Barrett, Chile.
Zenon Videla, Banda Oriental.
Eduardo Gonzales, id.
Francisco Halliberton, Entre-Rios.
Francisco Colombo, Parnaguá.
Jacinta Quintana, una hija, id.

SALIDA TERRESTRE.

—

Una tropa de 15 carretas de D. Manuel Y. Molina, despachada por el mismo para Córdoba—cargamento, efectos de ultramar, azucar, yerba, loza y muebles.

DESPACHOS DE ADUANA.

MARZO 19.

—

á Dowdal y Lewis, Reconquieta 74.
107 bolsas trigo.
à Rodger Breed, Victoria 158.
150 atados fierro.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Bergantin goleta ingles *Mazepa*, capitan Wilson, de Liverpool en 65 dias, á los señores Dickson y Ca.—á dichos señores, 35 cajones mercancias, 2 fardos idem, 1 pipa idem, 1 caja con muestras, 461 barras de fierro, 31 atados id. à los Sres. Harrat y Ca., 11 cajas mercancias, 3 fardos idem, 4 fardos efectos de lana—á los Sres. Mohr y Ludovice, 13 cajas mercancias, 24 fardos id., 2 paquetes muestras—á Spears, 15 cajones mercancias, 1 fardo id., 5 barriles azucar refinada—á John Miller, 14 fardos mercancias—à los Sres. Anderson Wellers y Ca., 3 cajones paquetes muestras—á John Mac Dougall, 16 fardos mercancias, 6 fardos lonas—à los Sres. J. Fielding y J. B. Syme, 9 cajones mercancias—á J. H. Robilleard, 1 cajon mercancias—á los Sres. Lavalle y Macome, 2 cajones ollas de fierro—á D. Juan Appleyard, 36 fardos y 12 cajones mercancias—á Renyc Mafarlane, 5 cajones zapatos—à J. y S. Lyons, 1 caja efectos de algodon, 8 fardos efectos de lana—á los Sres. Salisbury Davies y Ca., 2 fardos mercancias—á los Sres. J. Best y hermanos, 564 cajoncitos de jabon, 6 cajones mercancias—á Parlane Macalister y Ca , 55 fardos mercancias, 5 cajas id , 1 fardo fresadas—á G. Beley y Ca., 16 cajones y 4 fardos mercancias—á Hodgson Robinson y Ca., 31 fardos mercancias—11 cajones id. y 1 paquete muestras—á Orr y Lamont, 15 cajones mercancias—á W. R. Breed y Ca., 11 fardos mercancias, 28 cajones idem—á J. C. Thompson, 2 fardos mercancias—á G. Moore, 1 fardo y 2 cajones mercancias—á Carlos Taileur y Ca., 16 cajones mercancias—á Mc'Crakan y Jamieson, 26 fardos, 56 cajones mercancias—á Plowes Atkinson y Ca., 5 fardos mercancias y 1 paquete muestras.

—

A la Vista—Un bergantin nacional, probablemente el Condor, de Greenock el 28 de diciembre.

ENTRADA DE CABOTAGE.

—

Balandra *Encarnacion*, de Corrientes, patron Juan Loteño—á D. Felipe Llavallol, 119 suelas, un fardo con 20 cueros de potro curtidos, 800 astas, 70 cueros vacunos, 2 farditos nutrias, 16 sacos cerda, 25 petacones tabaco, 24 barricas cigarros, 2 cajones id., 2 petacas id., encomiendas—á D. Tomas Rouse, 15 petacones tabaco—á D. Remigio G. Moreno, 35 docenas nutrias.

—

Queche *Carmen*, de la Bajada—á D. Bernardo Gastardi—55 carretadas leña—á D. Juan Rodriguez, 10 cueros vacunos, 2 marquetas sebo, 40 cueros de Guazavira, 6 cueros de terneritos, 4 id. de venado, 1 id. de tigre, 500 astas, 2 sacos crin, 1 barrica jabon, 1 id. maiz, 13 begigas grasa.

—

Chalupa *Maria Josefa*, del Sauce—á D. Vicente Ortega, 150 quintales carne tasajo.

—

Balandra *Carmen*, de Gualeguaichú, patron José Maria Madero, con 30 carretadas leña, 48 arrobas sebo, 8 arrobas grasa.

—

Balandra *San José Esperanza*, de Gualeguaichú, patron José Bernardo de Sosa, con 410 cueros vacunos, 100 arrobas grasa, 40 cueros de bagual, 4 chiguas cerda con 30 arrobas, 9 barricas con 50 arrobas sebo, 40 sacos con 40 id., 70 quintales carne, 10 carretadas leña blanca, 1 id. carbon.

HA ABIERTO REGISTRO.

—

Bergantin nacional *Domingo*, para Bahia de todos Santos, despachado por su consignatario Manuel Acevedo Ramos, Belgrano 70.

HA CERRADO REGISTRO.

—

Goleta nacional *Nuestra Sra. del Rosaria y Dos Amigoz*, para los puertos del Brasil, despachada por su consignatario Eduardo Lumb—cargadores:

Diego Miller, 216 quintales carne tasajo, 700 bolsas vacias, 50 medias pipas vacias, 20 cuñetes manteca.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Falmouth, saldrá mañana á las 7 el bergantin ingles GEORGE BENTINCK.

BUQUES A LA CARGA.

Para Paisandu y el Salto, saldrá la goleta ROSARIO á fines de esta semana: recibe carga y pasageros. Los Sres. que gusten ocurran á la calle de la Reconquista núm. 283.

PARA EL BARADERO, SAN PEDRO y SAN NICOLAS.—

Saldrá en toda la presente semana, la velera balandra *San Antonio y Animas*: recibirá á su bordo carga y pasageros para dichos puertos, ocurriéndose para el efecto á la tienda calle de la Victoria núm. 120. 16 4

PARA LA HABANA,

Admite solamente Pasageros.

La mui velera fragata americana Shenandoah forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. Rose; dará la vela á principios del mes entrante de abril, y tiene excelentes comodidades para Pasageros ó una Famila. Para tratar ocúrrase à los Sres. Hodgson y Robinson, ó al Capitan en casa de la Sra. Wells, núm. 40 calle del 25 de Mayo. 14 10

FOR HAVANAH,

PASAGE ONLY.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship Shenandoah, captain A. M. Rose. She has excellent accomodations for a few Passengers, or a Family. Apply to Messrs. Hodgson & Robinson, or to the Capt. at Mr. Wells's núm. 40 calle de 25 de Mayo. 14 6

AVISOS NUEVOS.

SE vende una parda de todo servicio, en la cantidad de 550 pesos moneda corriente. En la calle de la Reconquista núm. 149 darán razon. 19 2

SE vende una parda mendocina como de 33 á 34 años, llamada Petronila: su servicio es regular. Costó 1600 pesos, pero su amo hará alguna rebaja: este vive en la calle de Santiago del Estero núm. 125, donde darán razon. 19 3

EL ciudadano Antonio Gomez de Castro, hace saber al público, que el jueves 21 del corriente, en su nueva Merceria núm. 54 plaza de la Victoria, recoba nueva, á las 10 de la mañana, por los Sres. rematadores Gowland y Ca., efectuará un Remate de un surtido general de géneros y efectos de merceria; reloges de todas clases, máquinas y herramientas para fabricar y componer estos. Asímismo rematará su Quinta, situada en la calle larga de Barracas, tiene altos, once piezas habitables, dos barracas, caballeriza y cochera, una cuadra de terreno en campo de regular arboleda con cerco y zanja.

Aviso á los carreteros.

SE halla de venta en el puerto de la Boca, en el corralon de la casa de altos, unas pocas camas de algarrobo de Santa Fé, que se venderán á tomar en él, ó puestas en el parage que guste el comprador. 19 4

SE vende un Armazon completo para Tienda ó Almacen. Se dará por la tercera parte de su valor, y tambien 5 hermosas vidrieras—Ocúrrase á la calle de la Florida n. 4. 19 2

Aviso del Ministerio de Hacienda.

Se repite á los dueños de los establecimientos sujetos á *Patentes*, que á fin del presente mes se vence el término designado para la adquisicion de aquellas; y que en principio del entrante abril, debe practicar la visita de estilo el encargado de celar el cumplimiento de la ley, y aplicar la pena que ella impone á sus infractores. 19 6

Curso de Taquigrafia.

El dia 20 del presente se abre el curso de Taquigrafia á las 4 de la tarde. Se avisa á los interesados para que concurran á la Secretaria de la Honorable Sala de Representantes. 19 3

REMATES.

—

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.
De la Confitería de la Florida, calle la Florida número 42.

El miércoles 20 del corriente, á las once se rematarán á la mejor postura, todos los útiles, dulces, y demas pertenecientes á la referida confitería, á saber:—

Armazones completos con bomba para agua, quinques de 3 luces, un espejo grande, 3 depósitos de orchata, 2 mesas de mármol, 6 dichas de madera, 9 casillas de cobre, 12 tachos de cobre, 9 lebrillos grandes, 3 hermosos morteros de mármol, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores, &a. &a., como 25 arrobas de dulce surtido, 4 id. de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos, masas, &a., pinturas al oleo de mucho gusto 1 cuadro grande, educacion de la Virgen, 1 id. de la Sacra familia, 1 id. el Amor Filial, 1 id. San Pedro, 1 id San Pablo, 8 id. de diferentes clases.

Por los mismos.

En la nueva merceria de D. Antonio Gomez de Castro, plaza de la Victoria.

El jueves 21 del corriente á las diez y media de la mañana, dará principio el remate á la mejor postura, de una parre del hermoso y general surtido de efectos para tienda, merceria y otros ramos que dicho Sr. ha resuelto vender precisamente. Seria imposible dar un pormenor del surtido por la mucha estension que ocuparia, y por demas, pues estàn bien conocidos todos.

—

POR J. J. ARRIOLA. Y Ca.
Perú núm. 21.
Muy interesante á los literatos y amantes dé la lectura.

Mañana miercoles 20 del corriente á las 10 y media de la mañana se rematará segun órdenes recibidas y para arreglo de negocios, una gran factura compuesta de libros en pasta fina de obras de las selectas la mayor parte de ellas en el idioma frances, inclusas algunas de medicina de primer órden, todas las que se rematarán por lotes, y cuyos catálogos podrán verse con anticipacion, ocurriendo á la casa de los rematadores.

AVISOS.

EN el Almacen del Gallo Frances, calle de la Plata núm. 117, al lado de la armeria de los Sres. Richaud y Dimet, se acaba de recibir una partida de aceite frances y se vende à 28 ps. el canasto de 12 botellas, y á 9 rs. la botella ; vinagre de llema á 5 rs. la cuarta.
18 5

SE vende una Pulperia en buen barrio, de poco principal y de buena comodidad y seguridad. El que se interese ocurra á la calle dei Paraná núm. 55, ó de la Piedad una cuadra para el Retiro sobre mano derecha. 18 6

Pasto seco.

Se vende *una parva de la mejor calidad,* en un buen parage ya poco distante del pueblo. El que se interese en comprarlo se servirá ocurrir al número 15 calle de la Paz.
18 1

Verdadero baratillo de paños y ropa hecha.

EN la calle de la Plata número 65, de la esquina de la Catedral para el campo á la derecha, al concluir la cuadra entre la barberia y la cochera, en una tienda grande con ventana de reja, se encuentran los siguientes—

Paños entre finos de colores..	de	10 á	18	ps.
Id. finos................	de	20 á	26	,,
Id. superfinos............	de	30 á	40	,,
Casimires apañadas.........	de	5 á	8	,,
Chaquetas de paño fino......	de	30 á	40	,,
Id. de id................	de	á	24	,,
Pantalones de id...........	de	35 á	40	,,
Id. de id................	de	18 á	22	,,
Cotonias para chalecos finas...	de	2 á	5	,,
Capas de paño cuello de cuero.	de	125 á	150	,,
Chaqueton de bayeton superior.	de	á	12	,,
Pañuelos de gasilla para el cuello		á	12	rs.

Y toda clase de ropa y otros efectos á precios sumamente bajos. 18 4

UNA señora de moralidad y buena conducta, desea acomodarse de mayordoma ó ama de llave ó para alguna otra ocupacion semejante; sujetos respetables darán informes satisfactorios de su persona. Ocurrase á la calle del Perú núm. 282. 18 3

Mui barato

SE venden ó se cambian seis bueyes nuevos y buenos por la cantidad de 300 pesos, ó por un rancho habitable que tenga un pedazo de terreno propio en cualquier destino de quinta ó chacra, á inmediaciones de la ciudad. El que los necesite ocurra calle de la Reconquista frente al número 314. 18 3

Cigarros y tabaco de Corrientes de superior calidad.

EN la calle de la Florida número 45, se ha recibido recien de Corrientes, una partida de dichos renglones que se venderá en un precio sumamente acomodado. 18 6

Interesante á los Hacendados y otros capitalistas.

SE vende por un precio bajo ó se cambia por ganado, una finca que hace esquina en el alto de la Residencia, calle de la Reconquista, números 376 y 378, edificada en un terreno de 28 varas de frente al Oeste y 70 de fondo al Este ; la cual por su estension y edificio ofrece un ventajoso empleo de dinero. Ocurrase al núm. 107 en la misma calle, casa del Sr. D. Thomas Gowland y Ca. 16 2

EN el almacen calle de la Paz núm. 53, se venden los renglones recien introducidos, y á precios muy equitativos :—como, Papas de superior calidad; Cigarros de Hamburgo en medios y cuartos cajoncitos; Mantequilla de id. en tarros bien acondicionada y en barriles con sal de á 30 libras cada uno; Becerros alemanes de patente frescos; Id. franceses de id. id.; Tafiletes de varios colores; Hilo zapatero de todas clases; Chinelas para hombre y mugeres. 16 3

Al Pueblo devoto.

SE ha reimpreso, por cuenta de la Imprenta Republicana, la novena dedicada á la SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, por haberse concluido la primera edicion que se hizo á espensas del Dr. D. Pedro Ignacio Castro. Se encuentra á venta en la misma Imprenta, calle de Suipacha, núm. 19, inmediato á San Miguel. 16 1

SE vende una LEONA de tres años, mansa. En la calle de Maipú núm. 174 darán razon. 16 3

Preciso y utilísimo al Comercio.
GUIA
PARA COMERCIANTES, DEPENDIENTES Y CAPITANES DE BUQUES, CON RELACION A LAS OPERACIONES DE ADUANA.

Bajo la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Excmo. Gobierno, vá á ser publicada dentro de mui breves dias, por el Autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo título deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa y exactamente todas las materias que el comercio tiene relacion, con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinado.

Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier asunto, la especial cordinacion de los que se requieren con referencia á las oficinas del Puerto y Resguardo, y últimamente vá aumentada de un índice que detalla por extracto la diversidad de objetos que la forman.

Su impresion será en forma de un cuadernito en octavo. Su precio 6 ps. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el paraje de su espendio.—

Buenos Aires marzo 15 de 1833.
16 12 *Vicente Rosal.*

Carteras Militares.

LOS Sres. Militares que salen á campaña hallarán Carteras finas completas con plumas, tinta, papel, lacre, lápiz, &c. en la calle de la Universidad núm. 4, frente al Café de la Victoria. 16 3

SE necesita un hombre que sea inteligente en moler. El que se considere con buenas aptitudes y de buenas recomendaciones, puede dirigirse al Molino de viento. 16 3

SE vende un Moreno sano y sin vicios. El que se interese por él puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 124. 16 3

EN la Barberia calle de Cuyo número 200, que está en los cuartos de D. Raimundo Real, se halla una excelente partida de Sanguijuelas, que se aplicaràn à precios equitativos, y á mas à los pobres se les servirá de caridad sin ningun interes. 16 3

Carvallo.

CIRUJANO DENTISTA en la calle de Potosí núm. 66., se ausenta para Montevideo per algunos meses: y tiene el honor de avisarle á los Sres. que puedan necesitarlo.
16 3

SE venden dos criados, varon y muger, sanos y de servicio general ; así para la ciudad como para una estancia. Se admitirá en cambio ganado vacuno en defecto de moneda. En la tienda núm. 120 calle de la Victoria darán razon. 16 3

Se necesita

UN jóven activo como de 14 á 15 años para el servicio del *Gabinete de lectura de la Union*, calle de Cangallo núm. 13 15 2

Aviso á los Enfermos.

EN la calle de las Artes al principiar la cuadra para San Nicolas, barberia núm. 124, hay SANGUIJUELAS que se aplican á peso cada una, y son de la mejor calidad venidas de Europa : igualmente se ponen VENTOSAS por el mismo precio, esclarificadas, advirtiendo que este precio módico es el que siempre se cargará por el dueño de la misma barberia Joaquin Ramos. 15 3

Se vende

EN un precio sumamente acomodado un COCHE nuevo y construccion moderna, dirijánse á la herrería calle del Perú, despues del número 119. 15 10

Interesante.

SE vende una casa situada á tres y media cuadras de la plaza, en la calle de la Victoria número 186 ; con regular comodidad, un almacen á la calle con fondo completo, dos hermosos parrales y algunos naranjos chinos. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. 15 3

SE vende una finca que forma esquina á las calles del Parque y Florida, señalada por esta con el número 149 : existe en ella una pulperia de corto principal y mui acreditada : el que se interese, ocurra á tratar con D. Antonio Zapata, que vive en la calle de Tacuary número 33, ó con D. Jacinto Tavares calle de la Catedral núm. 167. 14 3

Banco Nacional.

SE previene á los Sres. Accionistas ocurran á percibir sus respetivos dividendos. 13 3

SE alquila en la calle de la Plata núm. 88, unos altos con 5 piezas, cocina, lugar y su correspondiente patio. Las personas que se interesen por ellos encontrarán la llave en la plateria que está al lado de la puerta de dichos altos : allí mismo darán razon de su precio ó en la calle del Perú núm. 52. 13 30

COCHERO—Se necesita uno en la calle de la Catedral número 53. 13 3

A los Aficionados al juego de Gallos.

SE vende una cria fina, compuesta de diez piezas y entre ellas un pollo de los que han ganado una de las peleas mejores que ha habido en la jornada pasada. El aficionado que se interese ocurra á la calle del Paraná No. 55.
13 1.

SE vende la hermosa Quinta situada en la calle de Santa Fé, cinco cuadras del Retiro para el campo frente la jaboneria del Sr. Saballa, una cuadra del hueco de doña Gracia para el campo, su terreno es una manzana perfectamente cercada de pita y tuna ; la casa es de seis viviendas con un hermoso corredor y una pieza mas como para criados ; el todo poblado de árboles escogidos, y buenos parrales y naranjos ; pozo de balde con piletas, muchas flores, un esclavo inteligente, un carro con su caballo, y cuanto es necesario para el cultivo : hai un frutillar excelente.—Se venderá por mitades ó por cuartas partes; y se recibirá parte en efectos. El dueño se hallará por las mañanas en la calle del Perú núm. 48, ó por las tardes en la misma quinta. 13 30

A los pulperos y fonderos.

EN la fábrica de fideos, de José Gregorio Granea, calle de la Victoria número 167, se vende la arroba de fideos á 16 pesos. 13 3

Se vende tirado,

UN terreno para estancia en el partido de San Vicente, compuesto de 2320 varas de frente y 2440 de fondo; linda por el Norte con D. Gregorio Chavarria, por el Sur con Da. Bernarda Chavarria, por el Este con D. Esteban Gomez y por el Oeste con D. Juan Gomez. Otro en esta ciudad, situado en el cuartel 26, calle de Belgrano núm. 444 con 10½ varas de frente al Sur y 50 de fondo. Los Señores que se interesen por uno ú otro, pueden ocurrir al almacen de loza esquina de S. Domingo. 13 6

EL Ciudadano Antonio Gomez de Castro ofrece al respetable Público—un surtido general de Merceria en su casa de la Recova nueva calle y plaza de la Victoria número 50, con el adjunto de un completo surtido de relogeria con máquinas propias para fabricar un relox ; avios en general para compostura de los mismos ; un surtido en grande para bordar ; todos los generos que componen dicha casa se venden y forman un segundo baratillo, que tengo el honor de presentar al heróico Pueblo Argentino. 12 6

SE vende una casa, sita en la calle de la Victoria 6 y media cuadras de la plaza para afuera, con 10 y media varas de frente al Sur y 70 de fondo, con dos patios y 9 piezas, dos parras moscateles, una higuera, pozo de balde con cabrestante, un algibe mediano, cocina y demas. N. 169. En la misma casa darán razon.
11 8

Baratillo General.

EN la Merceria del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, media cuadra de la plaza—

Ballenas para corsé á peso ; carabanas de topacios 15 ps.; hebillas de acero ricas 3 ps. 4 rs.; peines finos 1 peso ; peinetas para rulos 2 rs.; botones de nacar buenos 3 rs ; ramos de flores 2 ps.; dedales de plata 2 ps.; jabones de olor redondos, grandes, 6 rs.; agua de colonia 6 rs.; agua de la banda 12 rs.; escobillas para limpiar las albajas á 6 rs.; abanicos de coco finos 3 ps.; barajas finas 7½ ps.; mas inferiores 4 ps.; cajas para rapé 4 rs.; bolsitas de mostacilla 2 ps.; y á este tenor todos los renglones de la mercería. 6 12

Se compran,

CINCUENTA bueyes mansos para trabajar con ellos. El que los quiera vender ocurra á la casa núm. 167, calle de Potosí. 9 4

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.